Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 1099 -2022-RASS

Santiago de Surco, 08 NOV 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El DS Nros. 2608512022 y Anexo 1, el Informe N° 652-2022-SGCAITSE-GDE-MSS de la Subgerencia de Comercialización y Anuncio de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, el Memorándum N° 661-2022-SGT-GAF-MSS de la Subgerencia de Tesorería, el Memorándum N° 6062-2022-GAF-MSS, de la Gerencia de Administración y Finanzas, los Memorándums Nros. 255 y 260-2022-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante los DS Nros. 2608512022 y Anexo 1, del 26.09.2022 y 14.10.2022, la empresa BIOSELVA S.A.C., representada por su Gerente General Jeremie Jean Francois Andre Gatt, se desistió de las solicitud de ITSE, por lo que solicita la devolución de dinero, conforme al Recibo N° 10947390, por S/131.80 soles, por concepto de Renovación de Certificado ITSE Posterior Riesgo Medio, agregando que la devolución se efectué a través del Banco de Crédito del Perú, en la Cuenta Corriente Número 194 23473 00000, y CCI Número 002 194 0023473 00000 90;

Que, con Informe N° 652-2022-SGCAITSE-GDE-MSS del 06.10.2022 la Subgerencia de Comercialización y Anuncio de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones informa que con Resolución Subgerencial Nº 7371-2022-SGCAITSE-GDE-MSS; se declaró PROCEDENTE la solicitud de desistimiento presentado por las empresa BIOSELVA S.A.C, no habiéndose realizado ninguna acción por el pago TUPA de S/ 131.80 a favor del recurrente, corresponde su devolución, derivando todo lo actuado a la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, mediante Memorándum N° 661-2022-SGT-GAF-MSS del 17.10.2022, la Subgerencia de Tesorería en atención al Memorándum N° 6062-2022-GAF-MSS, del 14.10.2022 de la Gerencia de Administración y Finanzas, otorga la verificación y confirmación del pago realizado en el Sistema de Caja SATTI, con Recibo N° 10947390, efectuado por la empresa BIOSELVA SAC, por la suma de S/ 131.80;

Que, el artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que los fondos depositados y/o percibidos indebidamente o por error como Fondos Públicos, son devueltos o extornados según corresponda, previo reconocimiento formal por parte del área o dependencia encargada de su determinación y a su respectivo registro, de acuerdo con las Directivas del ente rector;

Que, el numeral 73.1 del artículo 73 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF-77.15 aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y modificatorias establece que para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente b) Sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP c) Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso;

Estando a lo expuesto y conforme a la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitida mediante los Memorándums Nros. 255 y 260-GAJ-MSS del 24 y 25.10.2022, al Artículo 1267° del Código Civil, y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 6°, 20° numeral 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Municipalidad de Santiago de Surco Alcaldía V°B° J.P. COMBE R.

Municipalidad de Santiago de Surco Secretario General V°B° Carlos Alberto Chuquipoma Facho

Municipalidad de Santiago de Surco Gerencia de Administración y Finanzas V°B° José Luis Germana Artinori

Municipalidad de Santiago de Surco Gerencia de Asesoría Jurídica V°B° JORGE LUIS CALDAS MALPICA

Municipalidad de Santiago de Surco Subgerencia de Tesorería V°B° CPC. ROS MERY RAMOS ENRIQUEZ

Municipalidad de Santiago de Surco SGCAITSE V°B° CARMEN ROSA AGUILAR ALGUIAR

Municipalidad de Santiago de Surco

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la devolución de pago solicitada por la empresa **BIOSELVA S.A.C.,** representada por su Gerente General **JEREMIE JEAN FRANCOIS ANDRE GATT,** por la suma de ciento treinta y uno con 80/00 soles (S/131.80), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a la parte interesada la presente resolución para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco
CARLOS ALBERTO CHUQUIPOMA FACHO
Secretario General

Municipalidad de Santiago de Surco
JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Administración y Finanzas
V°B°
José Luis Germana Antinori

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Asesoría Jurídica
V°B°
JORGE LUIS CALDAS MALPICA

Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Tesorería
V°B°
CPC. ROS MERY RAMOS ENRIQUEZ

Municipalidad de Santiago de Surco
SGCAITSE
V°B°
CARMEN ROSA AGUILAR ALGUIAR

JPCP/LRMT/ram